



02

PEDIDO DE COMPRA Nº

000062

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301203

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE MAQUINARIA VEHÍCULOS Y EQUIPOS
 Entregar a Sr(a) : MIÑANO BURGOS DENIS JHOSIMAR
 Fecha : 09/06/2026
 Actividad Operativa : C0023 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MECANICOS
 Motivo : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA EL CAMIÓN VOLQUETE DE PLACA EGF 949 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0024	03	006	0010	9002	3999999	5000932

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
949600440726	LLANTA 12 R20 DELANTERA	2.00	UNIDAD
949600440796	LLANTA 12.00 R20 POSTERIOR	5.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CRUZ DE CHUCA

 Denis Hosimar Miñano Burgos
 RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS

Firma del Solicitante

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

 Mg. German Antonio Espinola Oñativio
 GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE MAQUINARIA VEHICULOS Y EQUIPOS
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	C0023 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MECANICOS.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA EL CAMIÓN VOLQUETE DE PLACA EGF 949 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA.

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

La finalidad pública de la contratación es mantener en óptimas condiciones operativas y buen estado de funcionamiento el CAMIÓN VOLQUETE DE PLACA EGF 949 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA, garantizando y velando de esta forma por la seguridad de los funcionarios y servidores que hacen uso del citado vehículo, asimismo busca contribuir con optimizar el uso de los recursos del estado evitando gastos en reparaciones mayores extendiendo la vida útil de los bienes; coadyuvando de esta manera al desempeño seguro de las actividades propias de la institución.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)


Objetivo General

- ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA EL CAMIÓN VOLQUETE DE PLACA EGF 949 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA.


Objetivos Específicos:

- Garantizar la seguridad operacional y el óptimo desempeño del vehículo mediante la sustitución oportuna de las NEUMÁTICOS que presenten desgaste, daños estructurales o que hayan alcanzado el límite de vida útil, conforme a las especificaciones del fabricante y las normativas de tránsito vigentes.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
01	LLANTA 12.00 R20 DELANTERA	UND	 <p>DESCRIPCIÓN: MARCA: INDICAR MODELO: INDICAR PROCEDENCIA: INDICAR CARACTERISTICAS TECNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE VEHICULO: CAMION / VOLQUETE • CONSTRUCCION: RADIAL • DISEÑO: MIXTA TODA POSICION • MEDIDA: 12.00R20 • ARO: 20" • ANCHO SE SECCION: 315MM • PERFIL: 100% • CAPACIDAD DE LONA: 22PR • APLICACIÓN: REGIONAL • INDICE DE CARGA: 158/155 = 4250 -3875 KG • INDICE DE VELOCIDAD: J =100 KM/H • MAXIMA PRESION DE INFLADO: 140 PSI • PROFUNDIDAD DE COCADA: 15.5 (MM) • DIAMETRO TOTAL (ALTURA): 1125MM) • TIPO DE NEUMATICO: CON CAMARA (TT) 	02



	02	LLANTA 12.00 R20 POSTERIOR	UND	 <p>DESCRIPCIÓN: MARCA: INDICAR MODELO: INDICAR PROCEDENCIA: INDICAR CARACTERISTICAS TECNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE VEHICULO: CAMION / VOLQUETE • CONSTRUCCION: RADIAL • DISEÑO: TRACCION POSTERIOR • MEDIDA: 12.00R20 • ARO: 20" • ANCHO SE SECCION: 315MM • PERFIL: 100% • CAPACIDAD DE LONA: 22PR • APLICACIÓN: MIXTA • INDICE DE CARGA: 158/155 = 4250 -3875 KG • INDICE DE VELOCIDAD: J =100 KM/H • MAXIMA PRESION DE INFLADO: 140 PSI • PROFUNDIDAD DE COCADA: 19 (MM) • DIAMETRO TOTAL (ALTURA): 1125MM) • TIPO DE NEUMATICO: CON CAMARA (TL) 	05
--	----	----------------------------	-----	---	----



IMPORTANTE: El proveedor deberá obligatoriamente incluir en su cotización la ficha técnica del bien ofertado.

EMBALAJE Y ROTULADO: Los bienes deberán ser entregados en su empaque inmediato comercial de forma individual; del mismo modo, que debe ser resistente al transporte, movimiento y manipulación.

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)

El proveedor deberá realizar el montaje de los neumáticos y el alineamiento respectivo, asimismo, debe tener en cuenta todos los componentes estándar (incluye plomos, pitones, etc., de corresponder) o de norma, debiendo realizar las pruebas y protocolos previos a la entrega.

VI. GARANTIA

Por defectos de fabricación que no pudieran identificarse al momento de la recepción del bien, el periodo de garantía mínima será de doce (12) meses, contabilizados a partir de la recepción de los bienes en el almacén.

La entidad comunicará al proveedor de los bienes que presentan defectos, el cual deberá realizar el cambio del bien en un plazo de 2 días hábiles.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No aplica

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Persona Natural o Jurídica.
- Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar
- Tener RNP

<ul style="list-style-type: none"> • Tener CCI • No tener impedimentos para contratar con el Estado
<p>X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</p> <p>Lugar: Los bienes deben ser entregados en el almacén general de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca sito en Calle 20 de febrero N° 255 – Plaza de Armas Santa Cruz de Chuca en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 17:30 horas</p> <p>Plazo: El plazo de Ejecución es de 01 día calendario desde el día hábil siguiente de notificada la orden de compra.</p>
<p>XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p> <p>La conformidad estará a cargo de la DIRECCION DE MAQUINARIA VEHICULOS Y EQUIPOS, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor a siete (7) días calendarios.</p>
<p>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p> <p>LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</p> <p>El pago es único, luego de la entrega y conformidad de los bienes por el área usuaria.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p> <p>La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</p>
<p>XIV. PENALIDADES</p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p style="text-align: center;">Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40.</p> <p>Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.</p>
<p>XV. OTRAS PENALIDADES</p> <p>(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)</p>
<p>XVI. GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

